

la quiebra y del estado general de acreedores en la que se actuará todo lo relativo al examen y reconocimiento de créditos y a su graduación y pago a los acreedores, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se prefija el término dentro del cual los acreedores de la quiebra deben presentar a los Síndicos nombrados los títulos de crédito, que se fija en 20 días convocándose a Junta a los acreedores, a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos, Junta que se celebrará el día 21 de febrero de 2006, a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado dada la dispersión de los acreedores anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y citándose a los acreedores en la forma prescrita en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Requírase al Síndicos para que dentro de los 8 días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de los títulos de los acreedores formen el estado general de los créditos a cargo de la quiebra, pasándolo al señor Comisario y dando copia del mismo al quebrado.

Hágase entrega de los edictos para su publicación a la Procuradora doña Lourdes Redondo García.

Así lo acuerda S.S.^a, doy fe.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que conste se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación, se extiende la presente.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—El/la Secretario.—1.152.

MURCIA

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 810/2003, se sigue a instancia de María Femenía Sánchez, representada por el Procurador Vicente Marcilla Onate, expediente para la declaración de ausencia de José Femenía Bertomeu, natural de Benisa, Alicante, vecino de Murcia, con domicilio en avenida General Moscardó, 12, de 69 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio pocos días después del pasado día 9 de noviembre de 1981, no teniéndose noticias del mismo, desde entonces, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Murcia, 30 de junio de 2005.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—56.051. y 2.^a 18-1-2006

TOLEDO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 y de lo Mercantil de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1045/05, por auto de fecha 14 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores David Ramírez Renedo, Carmelo Ramírez Misud, Alicia Renedo González, A.R. Wear, Alcada Fashion, Manufacturas D.R. cuyo centro de principales intereses lo tienen en Sonseca.

Segundo.—Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC Toledo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 de la Ley Concursal).

Toledo, 16 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—1.188.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 719/05, por auto de 10 de enero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grafito e Hilo de Electroerosión, S.L., con domicilio en calle Santiago Zabaka Aketxe, n.º 6, 2.º B, Getxo (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Getxo.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Bilbao (Bizkaia), 10 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—1.701.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias 23/28/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del CL don Antonio Valencia Curado, con fecha de nacimiento 09/09/1984, con DNI n.º 30.234.897, con último domicilio conocido en calle Sr. Morote de Calafar, n.º 24-7.º-2.º de Sevilla.

Almería, 22 de diciembre de 2005.—Juez Togado Militar.—1.104.